

NOTA DE GRATITUD

Cierra este Cuaderno No. XV el ciclo del primer año de nuestra labor de recopilar y publicar las Leyes del Gobierno Provisional de la Revolución.

Iniciamos la Serie con el Cuaderno No. I en los días primeros del pasado mes de Febrero de 1959, en cuyo Cuaderno quedaron insertas las Proclamas consecutivas al triunfo del Movimiento Revolucionario, y, también, las primeras modificaciones constitucionales de preceptos de la Carta de 1940 —la Ley Fundamental no fue promulgada hasta el 7 de Febrero—, así como las primeras 39 Leyes que el Consejo de Ministros, investido de potestad legislativa, sancionó y promulgó durante el curso del mes de Enero; incluyendo como Apéndice un documento de tanto interés como el reglamento No. 1 del Régimen Penal del Ejército Rebelde.

Nacen, pués, los Cuadernos de Divulgación Legislativa en la primera decena de Febrero y a partir de entonces, con regularidad absoluta y muy cuidadosa atención, han ido apareciendo los correspondientes a cada mes, más cuatro que con carácter extra-

ordinario publicamos por tratarse de *Leyes de especial importancia*, tales como la de Arrendamientos Urbanos (No. 135), las de carácter Penal (Cuad. IV), la de Reforma Tributaria (No. 447) y su Reglamento, más un Índice Alfabético que ahora queda sustituido con el que deberá comprender toda la legislación del año 1959.

El Cuaderno No. XV es y representa la perseverancia en una empresa editorial que ha tenido amplísima repercusión en toda la República. El interés con que se aguarda la puesta en circulación de los Cuadernos, la acogida singular que obtienen en toda la República y el cuidadoso ordenamiento de la Colección son las tres características que mejor compensan nuestra tarea. Encuadrada ésta en la orientación ilustrativa mediante el conocimiento de las Leyes que están transformando toda la estructura del Estado, estamos seguros de que rendimos a nuestros amigos y clientes un servicio estimable; y desde el ángulo del interés del Gobierno de la Revolución no cabe para éste —aparte la Gaceta—, y aún muy superior a ella—, un medio más eficiente, exacto y ordenado de divulgación de su labor legislativa.

Como dato curioso debemos consignar que varios Cuadernos están ya por la Cuarta edición pese a su amplísima tirada inicial, siendo muchos los que van por su segunda o tercera, lo que demuestra el extraordinario número de sus adquirentes, que no están solo referidos al Foro y la Administración sino que son infinitos los no letrados que se interesan por conocer la obra legal del Gobierno y por conservar los CUADERNOS LEX como documentos históricos de gran valor, todo lo cual nos obliga a un agradecimiento muy sincero.

M. S. R.